

INFORME SOBRE LAS PRECISIONES PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS CON OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE TEMERIDAD O ANORMALIDAD

Expediente:		<i>Contrato de consultoría y asistencia para el control de las obras del Proyecto de Plataforma del Corredor Mediterráneo de Alta Velocidad Murcia-Almería. Tramo: Lorca - Pulpí. (3.21/20830.0160-CON013/21)</i>		
Plazo de ejecución del contrato		39 meses		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		4.049.732,27 €	850.443,78 €	4.900.176,05 €
(B) Valor estimado de:	<i>Prórrogas:</i>	1.937.479,63 € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i>	0,00 € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i>	0,00 € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i>	0,00 € (Sin IVA)		
	...	0,00 € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		5.987.211,90 € (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación/ Aspectos de la Negociación		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto <input type="checkbox"/> Restringido <input type="checkbox"/> Diálogo competitivo		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (Mejor relación calidad – precio)		
<input type="checkbox"/> Negociado con Publicidad <input type="checkbox"/> Negociado sin Publicidad		<input type="checkbox"/> Aspectos técnicos / económicos objetos de negociación		

1.- ANTECEDENTES

Con fecha 27/09/2021 se publica en la plataforma de Contratación del Sector Público el *Contrato de consultoría y asistencia para el control de las obras del Proyecto de Plataforma del Corredor Mediterráneo de Alta Velocidad Murcia-Almería. Tramo: Lorca - Pulpí. (3.21/20830.0160-CON013/21*, con un plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta el 27/10/2021 a las 13:00.

Con fecha 29/11/2021 se realizó la apertura de las ofertas económicas procediéndose a la evaluación de las mismas según lo previsto en las cláusulas 17 y 18 de la Sección Segunda, Criterios para la evaluación de ofertas, enumeración y valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas, del Pliego de Condiciones Particulares que rigen la adjudicación del presente concurso, a fin de proceder a la valoración del precio, como criterio económico, entendido como la cantidad que figura en la proposición económica, IVA excluido, así como la experiencia del equipo humano ofertado como criterio cualitativo

Anteriormente a este acto, se procedió a la valoración de los criterios no evaluables mediante fórmulas de cada una de las proposiciones presentadas por los licitadores, según la cláusula 16 del PCP, estando dicha valoración técnica final a disposición de los miembros de la Comisión de valoración antes de comenzar con la valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas. Todas las ofertas de los 15 licitadores relacionados anteriormente obtuvieron una puntuación en los criterios



cuantitativos no evaluables mediante fórmulas superior al umbral mínimo exigido en el PCP.

2.- EMPRESAS QUE INCURREN EN PRESUNCIÓN DE TEMERIDAD O ANORMALIDAD.

Evaluación de Ofertas:

Según lo previsto en la cláusula 19. Ofertas con valores anormales o desproporcionados, de la Sección Segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la adjudicación del presente concurso, se determinan los valores de la baja media (BM) y la baja de referencia (BR), con el fin de detectar aquellas ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe.

En este caso, al existir un número n de ofertas económicas admitidas mayor de cinco (5) se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, aquéllas cuyas B0 correspondientes superen los siguientes valores:

a) Para un número n de ofertas económicas "contemplables" mayor o igual que cinco (5):

$B0 > BR + UT$ Determinado con arreglo a la siguiente fórmula:

$$UT = 100 / (2 \cdot BR).$$

Siendo

B0: Baja de la oferta económica (%).

BR: Baja de Referencia, calculada como se indica en el PCP (%).

- Baja de referencia (BR): 29,33 %
- Umbral de temeridad (UT): 1,70 %
- BR+UT = 31,04 %

De esta forma, en el informe con fecha 6 de diciembre de 2021 de evaluación económica de las ofertas presentadas se han identificado dos (2) licitadores con oferta económica incursa en presunción de anormalidad por su bajo importe en relación con la prestación:

	<i>Licitador</i>	<i>Precio (Sin IVA)</i>	<i>Baja</i>	<i>Plazo</i>	<i>Ofertas con valores anormales o desproporcionados</i>
9	UTE OFICINA TECNICA DE ESTUDIOS Y CONTROL DE OBRAS, S.A. (OFITECO)-GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING, S.L.	2.790.263,96	31,10 %	39 meses	Oferta incursa en presunción de temeridad
15	UTE INGENIERIA DE TRAZADOS Y EXPLANACIONES, S.L.U.-INGENIERIA Y ESTUDIOS MEDITERRANEOS, S.L.P. (INGEMED)-AMBERG INFRAESTRUCTURAS, S.A.	2.675.000,00	33,95 %	39 meses	Oferta incursa en presunción de temeridad

En consecuencia, y según lo establecido en la cláusula 19 del PCP, la Comisión de Valoración solicitó a los licitadores con oferta económica incursa en presunción de anormalidad que remitiesen por escrito las precisiones que considerasen oportunas sobre la composición de su oferta económica.



3.- ANÁLISIS DE LAS PRECISIONES PRESENTADAS POR EL LICITADOR

3.1.- UTE OFICINA TECNICA DE ESTUDIOS Y CONTROL DE OBRAS, S.A. (OFITECO)-GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING, S.L.

El licitador presenta sus precisiones mediante escrito con fecha 13 de diciembre de 2021, manifestando que respecto a su oferta económica presentada, considera que cumple con todos los requisitos y condiciones establecidos en el Pliego del concurso, considerándola sólida y viable y que puede desarrollarse con plenas garantías técnicas y económicas, ratificándose en su importe de 2.790.263,96 €, I.V.A. no incluido.

Como documentación justificativa el licitador adjuntó únicamente en la oferta la relación de precios unitarios auxiliares de personal, instalaciones, vehículos y asesores temáticos, así como de las unidades de informes mensuales, donde se comprueba que los importes son los resultantes de considerar los contemplados en el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES de la licitación aplicándoles la baja, sin ninguna justificación adicional.

Por lo que, en consecuencia, se mantiene su consideración de anormal o desproporcionada

3.2.- UTE INGENIERIA DE TRAZADOS Y EXPLANACIONES, S.L.U.-INGENIERIA Y ESTUDIOS MEDITERRANEOS, S.L.P. (INGEMED)-AMBERG INFRAESTRUCTURAS, S.A.

El licitador presenta sus precisiones mediante escrito con fecha 07 de diciembre de 2021, manifestando que su oferta económica es perfectamente asumible sin por ello realizar los trabajos con menor dedicación y/o calidad de la exigida, y que garantiza la máxima dedicación al mismo, y su realización en las condiciones y plazos previstos en los pliegos de la licitación, y con el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se va a realizar la prestación por un importe de 2.675.000,00 €, I.V.A. no incluido.

Como documentación justificativa el licitador adjuntó únicamente en la oferta la relación de precios unitarios auxiliares de personal, instalaciones, vehículos y asesores temáticos, así como de las unidades de informes mensuales, donde se comprueba que los importes son los resultantes de considerar los contemplados en el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES de la licitación aplicándoles la baja, sin ninguna justificación adicional.

Por lo que, en consecuencia, se mantiene su consideración de anormal o desproporcionada

4.- CONCLUSIONES

A la vista del presente informe, analizada la documentación presentada por los licitadores incurso en presunción de temeridad o anormalidad, se concluye que no se justifica su proposición económica ni su baja, no apreciando, por tanto, motivo suficiente para razonar el importe presentado.



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO		
INFORME SOBRE LAS PRECISIONES PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS CON OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE TEMERIDAD O ANORMALIDAD del Contrato de consultoría y asistencia para el control de las obras del Proyecto de Plataforma del Corredor Mediterráneo de Alta Velocidad Murcia-Almería. Tramo: Lorca – Pulpí, expediente. 3.21/20830.0160 (CON013/21).		
RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Informa	Firma: Ricardo Lago Pérez	Cargo: Director Facultativo
VºBº	Firma: Pablo Lázaro Baños	Cargo: Gerente de área de construcción Monforte – Murcia
VºBº	Firma: Pablo de La Fuente Pozueta	cargo: Subdirector de Construcción de Corredores Europeos*
Vº Bº	Firma: Juan Antonio Hermoso Marín	Cargo: Director de Construcción de Corredores Europeos e Integración en Ciudades
Conforme	Firma: Juan Pablo Villanueva Beltramini	Cargo: Director General Adif AV

(*) En virtud de la Resolución de 10 de enero de 2020, de la Presidencia de la Entidad Pública Empresarial Adif-Alta Velocidad, por la que se publica el Convenio de encomienda de gestión a la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, para la ejecución de actividades de carácter material o técnico.

